

[www.incopesca.go.cr/](http://www.incopesca.go.cr/)

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
021-2016	09-06-2016	AL	15 DH

Considerando

1-Se conoce oficio PRI-217-05-2016, remitido por el Sr. Edwin Salazar Serrano, Jefe del Departamento de Protección y Registro, por medio del cual traslada a ésta Junta Directiva, la solicitud de inactivación de la licencia de pesca de la embarcación YERELIN, Certificado de Matrícula P-12006, propiedad de Súper Carnes Ericka S. A, representada por la Sra. Erika Mora Quesada, en su condición de apoderada generalísima.

2-Que según cita en su nota la Sra. Mora Quesada, la solicitud de inactivar la licencia de pesca, se presenta sustentada en que su representada está exenta, de toda responsabilidad como resultado del proceso penal producto del delito de posesión agravada de drogas.

3-Que de igual manera señala que con fecha 30 de marzo de 2015, se presentó por primera vez dicha solicitud al Departamento de Protección y Registro, la cual no ha tenido respuesta.

4-Que analizado el oficio del Jefe del Departamento de Protección y Registro, así como la nota de la Sra. Mora Quesada, estiman los Sres. Directivos que resulta procedente remitir los mismos a la Asesoría Legal, para que analice la solicitud de inactividad y vierta criterio a ésta Junta Directiva en el plazo de 15 días hábiles, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Trasladar a la Asesoría Legal la solicitud inactivación de la licencia de pesca de la embarcación YERELIN, Certificado de Matrícula P-12006, propiedad de Súper Carnes Ericka S. A, presentada por la Sra. Erika Mora Quesada, en su condición de apoderada generalísima, para que vierta criterio a ésta Junta Directiva en el plazo de 15 días hábiles.

2-Acuerdo Firme

Cordialmente; -



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens  
Jefe  
Secretaría Técnica  
Junta Directiva